



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-068-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2021-073 de fecha 06 de septiembre de 2021, el H. Consejo Universitario resolvió: "(...) Art. 1.- Aprobar la implementación de los departamentos de Ciencias de la Computación; Ciencias Humanas y Sociales, y, Seguridad y Defensa en la Sede Latacunga; de acuerdo a la Resolución del Comité de Planificación y evaluación institucional ESPE-CPEI-RES-2021-007 de 24 de agosto de 2021 y al informe DSLA-INF-2021-002 de 31 de mayo de 2021 presentado por el Director de la Sede Latacunga. (...)";

Que, con informe Nro. ESPE-SL-DSDE-2022-006 de fecha 11 de febrero de 2022, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, plantea la terna de profesionales para la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del citado Departamento, precisando que: "(...) cuenta con 10 docentes distribuidos de la siguiente manera: 08 docentes tiempo completo, de los cuales 02 son titulares y 06 ocasionales, y 02 docentes ocasionales medio tiempo. (...)". A su vez, señala que, "(...) El departamento inició su funcionamiento hace 5 meses y se encuentra realizando actividades para cumplir las actividades relacionadas a la gestión de docencia, investigación y vinculación. (...)"; al tiempo de resaltar que: "(...) los dos (02) Docentes Titulares del departamento bajo mi dirección, se encuentran cumpliendo las funciones académicas señaladas en el cuadro anterior, dispuestas mediante la respectiva orden de Rectorado. Además, el Departamento de Seguridad y Defensa SEGD, en su gran mayoría se encuentra conformado por docentes que imparten clases en la carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales TSRJ, los cuales son Docentes Ocasionales Tiempo Completo No Titulares; razón por la cual no es posible considerar para la terna de la designación como Coordinador de Vinculación con la Sociedad de este departamento a Docentes Titulares. (...)". Recomienda, se gestione ante el Rectorado, la designación pertinente a través de Orden de Rectorado; y, se considere para el efecto, el orden de precedencia de la terna planteada;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DSDE-2022-0273-M de fecha 14 de febrero de 2022, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, remite al Jefe de Investigación y Vinculación de dicha Sede, el informe y la documentación necesaria, para la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del citado Departamento; al tiempo de solicitar se gestione la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2022-0184-M de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de Investigación y Vinculación de la Sede Latacunga, remite al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, el memorando Nro. ESPE-SL-DSDE-2022-0273-M, en virtud del cual se adjunta la documentación necesaria para el trámite de designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Seguridad y Defensa, de la citada Sede; al tiempo de disponer se realice el trámite respectivo ante los estamentos pertinentes, para que se proceda a la designación correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2022-0314-M de fecha 18 de febrero de 2022, el Director de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el memorando Nro. ESPE-SL-DSDE-2022-0273-M, en virtud del cual el Director del Departamento de Seguridad y Defensa de dicha Sede, solicita se realice los trámites necesarios para la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad, adjuntando la documentación y el informe de necesidad debidamente fundamentado, que contiene a su vez, la terna pertinente en orden de precedencia, de los profesionales postulados para dicho cargo; con la finalidad de que, se proceda al análisis respectivo y de ser viable se alcance de la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, de conformidad con lo establecido en el Art. 53, Lit. I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Precisa que, la terna presentada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género; al tiempo de indicar que: "(...) el Departamento de Seguridad y Defensa, en su gran mayoría se encuentra conformado por docentes no titulares ocasionales, y los 2 únicos docentes titulares tienen cargos asignados mediante Orden de Rectorado, conforme indica el informe presentado por el señor Director del Departamento de Seguridad y Defensa, razón por la cual la terna se encuentra conformada por personal no titular. (...)". A su vez, señala que anexa la documentación que expresamente se indica en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2022-0517-M de fecha 07 de marzo de 2022, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, previa exposición de motivos, solicita al Vicerrector de Docencia Encargado, se disponga a quien corresponda, se proceda a la validación de la terna planteada para la designación de Coordinador de

Vinculación con la Sociedad, del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga. Precisa que, dicho pedido se lo realiza en consideración a que, los docentes postulados, no son docentes titulares;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-1064-M de fecha 11 de marzo de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, en relación a la solicitud de designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad, del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, remite al Vicerrector Académico General, la documentación necesaria para continuar con el trámite correspondiente, hasta alcanzar de la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado; a tal propósito, señala en orden de precedencia, la terna de profesionales considerados para desempeñar dicho cargo. Por otro lado, manifiesta que: "(...) el departamento de Seguridad y Defensa, en su gran mayoría se encuentra conformado por docentes que imparten clases en la carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, los cuales son Docentes Ocasionales Tiempo Completo No Titulares; razón por la cual no es posible considerar para la terna de la designación como Coordinador de Vinculación con la Sociedad de este departamento a Docentes Titulares, tal como se indica en el informe adjunto.";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0516-M de fecha 14 de marzo de 2022, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad, del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente a través de Orden de Rectorado; precisando que, considerando la justificación señalada en el informe que se adjunta, la terna de profesionales postulados para dicha designación, son aquellos que se indican en el memorando de la referencia. Recomienda, se proceda a la designación del Ing. Wilson Santiago Olovacha Toapanta, Magíster, como Coordinador de Vinculación con la Sociedad del citado Departamento; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

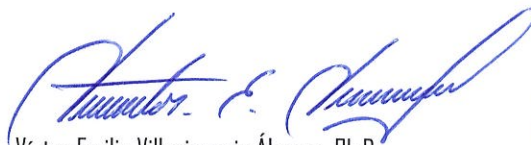
Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Wilson Santiago Olovacha Toapanta, Magíster, Coordinador de Vinculación con la Sociedad, del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga.

Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad; Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 24 de marzo de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/DIRC/JCOC
